



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Carlos Andrés Pérez Álvarez en representación de las menores Angi Lorena Sánchez Ospina y María José Sánchez Ospina.
Demandado:	Wilfrido Sánchez Martínez
Radicado:	054804089001 2022-00223 00
Tema:	Corrección mandamiento de pago
Interlocutorio	300

Revisado el expediente, encuentra esta célula judicial, un yerro en el auto interlocutorio 291 del 26 de octubre del 2022, que libro mandamiento de pago, pues, dentro del auto anteriormente aludido no se realizó un pronunciamiento sobre la aplicación de las medidas cautelares.

Por lo anterior, se hace necesario la corrección del auto que libra mandamiento de pago, adicionando el ítem cuarto y quinto, como lo estipula el artículo 286 del Código General del Proceso, quedando así:

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar el auto interlocutorio 291 de 26 de octubre del 2022, el cual libro mandamiento de pago, incluyendo los numerales cuarto y quinto:

- **CUARTO: Accede** a decretar la medida cautelar. Oficiese por secretaria.
- **QUINTO:** Oficiese a la Unidad Administrativa Especial – MIGRACIÓN COLOMBIA, quien asumió las funciones relacionadas con migración y control de extranjería que antes tenía el DAS – Departamento Administrativo de Seguridad. Lo anterior para que el demandado no pueda salir del país sin que preste garantía suficiente para el cumplimiento de la obligación alimentaria.

SEGUNDO: Los demás ítems del mandamiento de pago quedan incólumes en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

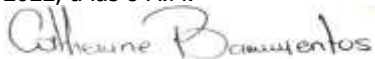


JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No 050 fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 08 de NOVIEMBRE de
2022, a las 8 A.M.



La Secretaria